

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS.- 05561  
DECRETO N° \_\_\_\_\_/  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 12 NOV 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- EL Decreto N° 05068 de fecha 12 de Octubre del 2012, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Octubre del 2012, con un tope de 05 horas al 25% y de 10 horas al 50%.

2.- El Memorando N° 1111 del 05 de Noviembre del 2012, de Dirección Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Octubre del 2012, certifican y que acreditan que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario contratado, por lo que procede efectuar el pago de dichas horas autorizadas.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre del 2012, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

| NOMBRE               | HORAS AL 25% | HORAS AL 50% |
|----------------------|--------------|--------------|
| CARLOS TIZNADO LOPEZ | 05           | 10           |

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE DE GABINETE (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.POF.CTL. Sr.-